

GOLDEN VALLEY LIMITED

("La Compañía")

Resolución de Directores

Otorramiento de Poder

7 de febrero de 2013

El suscrito, siendo el director de la Compañía debidamente designado, tiene a bien adoptar la siguiente resolución:

Considerando:

- a) La compañía desea otorgar un poder a Franberc Andrade Caballos ("el Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana y residente en Guayaquil, portador del documento de identidad ecuatoriano 091251331-4 con el objeto de representar a la compañía en ciertas juntas generales de accionistas, y suscribir y presentar formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador ("las Autoridades").

Se resuelve que:

1. La compañía otorga al apoderado, poder especial para actuar como su apoderado para los siguientes efectos:
 - I. Para ejercer el derecho a voto en virtud de la titularidad de acciones que tenga la compañía en FRUTVAS S.A., en las juntas generales de accionistas de las Compañías o en resoluciones de accionistas.
 - II. Suscribir cualquier y todos los documentos requeridos por las Autoridades con el objeto de demostrar la titularidad que tiene la Compañía de las acciones de las Compañías.

GOLDEN VALLEY LIMITED

(firma ilegible)

Auckland, Nueva Zelanda

(Firma ilegible)
David G.R. Short
Notario Público

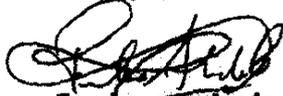
170 Parnell Road, Auckland, Nueva Zelanda

Sello redondo que dice:
David G.R. Short
Notario Público.
Auckland N.Z.



DECLARACIÓN.- Declaro bajo juramento que conozco los idiomas ESPAÑOL e INGLÉS; y que la traducción adjunta es una Interpretación verdadera y exacta del documento que se acompaña.

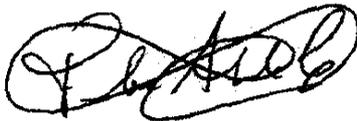
Guayaquil, 3 de febrero de 2014



Franberc Andrade Ceballos
091251331-4

R. del E.
NOTARIA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN
PROVINCIA DEL GUAYAS

En la ciudad de Samborondón, Parroquia Satélite La Puntilla, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy 3 de febrero de 2014, en el despacho de la Notaría Segunda del Cantón Samborondón, ante la suscrita Notaría del Cantón, **ABOGADA VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE**, comparece el señor **Franberc Andrade Ceballos**, portador de la cédula de ciudadanía No. 091251331-4, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que ha estampado en el documento que antecede.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar.- Al efecto, púéstole a la vista del compareciente el indicado documento y la firma y rúbrica, manifestó que es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados; en consecuencia le reconoce como suya propia.- Leída la presente acta al compareciente quien se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto con la suscrita Notaría que doy fe de lo actuado.-



Virginia Calderón Aguirre
Notaría Segunda del Cantón Samborondón



GOLDEN VALLEY LIMITED

("the Company")

Resolution of the Board of Directors

Granting a Limited Power of Attorney

Dated 07 February 2013

The undersigned, being the duly appointed director of the Company, does hereby adopt the following resolution:-

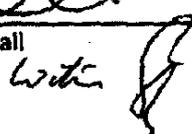
Whereas:

- (a) The Company wishes to grant a limited power of attorney to Franberc Andrade Ceballos ("the Attorney"), an Ecuadorian national resident in Guayaquil, and holder of Ecuadorian National Identity Card Number 091251331-4, for the purposes of representing the Company at certain shareholders meetings, and executing certain official forms required by the *Superintendencia de Compañías de Ecuador* ("the Authorities").

It is hereby resolved that:

1. The Company grants to the Attorney a limited power to act as its attorney-in-fact for the following purposes:
 - (i) To exercise the voting rights attached to any and all shares held by the Company in FRUTVAS S.A at meetings of the shareholders or by way of a resolution of the shareholders.
 - (ii) To execute any and all documents required by the Authorities in order to demonstrate the Company's holding of shares in FRUTVAS S.A.

GOLDEN VALLEY LIMITED


Karen Anne Marshall


David G. R. Shore
Notary Public
170 Parnell Road
Auckland, New Zealand



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN PROVINCIA DEL GUAYAS
De conformidad con lo que dispone el Art. 18 numeral 5to. de la ley
Notarial Vigente. DOY FE: Que las fotocopias que anteceden en (1)
UNA.....fojas útiles, están conformes con sus originales, que
se me Exhiben. En la ciudad de Samborondón, a 4 FEB 2014


AB. VIRGINIA MAGDALENA CALDERÓN AGUIRRE
NOTARIA 2DA. DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



Te Tari taiwhenua

LO CERTIFICADO ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Guayaquil

F. 3/16
[Signature]
Ab. Patricia Andrade San Lucas
NOTARIA 57 DE LA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country: New Zealand
País / País
This public document
Este documento es público / Este documento es público
- 2. has been signed by: David Gould Russell Short
a été signé par
a sido firmado por:
acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de
actuando en calidad de:
bears the seal / stamp of: David Gould Russell Short
est revêtu de son sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de:

Certified
Autenticado

at: Wellington
a / en:

by: The Authentication Unit
por / por:

No: 07300/1
nº de / n.º de documento

Seal / Stamp:
Sello / Timbre:



For more details, visit our site at: www.dia.govt.nz/apostille and click on "Apostille".
Pour en savoir plus, visitez notre site à l'adresse: www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur "Apostille".
Para ver más detalles, visite nuestro sitio en: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en "Apostille".

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not guarantee the content of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves its content.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne garantit pas que le contenu de ce document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No implica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.





Factura: 001-003-000000891



20160901057D00353

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901057D00353

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 3 DE FEBRERO DEL 2016, (16:36) ante mí, NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA , concurre(n), FRANBERC ANDRADE CEBALLOS POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0912513314, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL